



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

1 de diciembre de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de [retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas](#), aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención al Obispado de Plasencia para el mantenimiento del monasterio de San Jerónimo de Yuste.
- ACUERDO por el que se autoriza el sobrevuelo excepcional a una altura inferior a la prevista en el artículo 7.3.e) de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la transformación digital de la gestión de la cronicidad y la continuidad asistencial en el [Sistema Sanitario Público de Extremadura](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y Melilla para el mantenimiento y la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados en el año 2020.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la atención y acogida de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la contratación anticipada, por la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, de la campaña sobrevenida de publicidad institucional "El país que queremos dejar a nuestra infancia. Reconstruir lo común y proteger nuestro planeta para cumplir con la Agenda 2030".

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) correspondiente al ejercicio 2020.
- INFORME sobre la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
- INFORME sobre la Estrategia de Impulso a la [Tecnología 5G](#).
- INFORME sobre [el Plan para la Conectividad](#) y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de determinadas [subvenciones en el ámbito del medio ambiente](#), para el ejercicio presupuestario 2020.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la [ejecución de obras de seguridad minera y clausura](#) en la instalación de residuos mineros abandonada denominada "El Lirio".
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras correspondientes al [proyecto de saneamiento y depuración](#) en Villagonzalo, Torremejía, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago y Nogales. Vegas Bajas (Badajoz) y adenda, por un valor estimado de 17.423.241,68 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto Informativo del Sistema de Saneamiento y Depuración de Arona Este-San Miguel (Tenerife)".
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., la primera [convocatoria de ayudas](#) a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad de Castilla y León cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención de la Secretaría de Estado para la Unión Europea al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo para el [fomento de los valores sociales y culturales](#) en el proceso de integración europea.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Acuerdo de préstamo](#) entre el Reino de España y el Fondo Monetario Internacional solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia, se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Acuerdo y se autoriza al Banco de España a hacer efectivos los pagos del importe del préstamo una vez que el Acuerdo haya sido autorizado por las Cortes.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio internacional de Hong Kong para el [reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques](#), 2009, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Convenio.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2018 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para [prevenir la contaminación por los buques](#), 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas mediante la Resolución MEPC.301(72).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas a los Anexos I y II de la [Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte](#).

Justicia

- REAL DECRETO de [creación de treinta y tres unidades judiciales COVID-19](#) correspondientes a la programación de 2020.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, aprobado por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para suministro de munición de cartuchería 5,56x45 mm en el ámbito del Ministerio de Defensa, por un valor estimado de 41.964.260 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de sistemas de armas C-90, por un valor estimado de 18.552.620 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Ministra de Defensa la enajenación de dos aviones C-130H y paquete de repuestos para su venta a la República Oriental del Uruguay por el precio de 22.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Ministra de Defensa la enajenación de dos aviones C-130H y paquete de repuestos para su venta a la República del Perú por el precio de 25.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se adaptan las retribuciones del personal militar en situación de reserva.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Sanidad la tramitación de los Acuerdos firmados por la Comisión Europea para el [suministro de vacunas frente al coronavirus COVID-19](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 113.040.447,23 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para aumentar la aportación del Estado al Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y financiar las cuotas a la Seguridad Social derivadas de los convenios suscritos por los cuidadores no profesionales de las [personas en situación de dependencia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 87.091.853,78 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Justicia, por la citada cuantía, para ajustar las dotaciones del Capítulo 1 a las necesidades reales hasta fin del ejercicio.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del [Servicio Público de Empleo Estatal](#), por importe de 6.063.443,53 euros, al objeto de financiar cuotas de beneficiarios y prestaciones económicas por cese de actividad de trabajadores autónomos.



- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por importe de 91.530.000 euros, para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Eurogrupo el 22 de junio de 2018, sobre las medidas de alivio de [deuda a Grecia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito para atender las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las [entidades locales](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 40.000.000 de euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la citada cuantía, para atender [la llegada masiva de inmigrantes](#) a las islas Canarias.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a los Ministerios de Sanidad y de Derechos Sociales y Agenda 2030 la contratación anticipada de servicios de mantenimiento informático, soporte telefonía y videoconferencia, contratos del gabinete de prensa, servicio de administración y operaciones de los sistemas y atención a usuarios, así como suministro de energía eléctrica y la prórroga del encargo a INECO.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto de la [Biblioteca Nacional de España](#), al objeto de posibilitar el reajuste de crédito de la convocatoria de becas de formación.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa extender la prestación de capacidad de comunicaciones por satélite actual en los satélites SPAINSAT y XTAR-EUR, y reprogramar las anualidades del contrato administrativo especial de capacidad de comunicaciones por satélite futura en SATCOM SPAINSAT NG I y II.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2020 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 274, IBERMUTUA, la contratación del servicio "Creación y desarrollo de una aplicación informática para la gestión de las prestaciones económicas (Incapacidad, Muerte y Supervivencia) - I.M.S., puesta en producción e integración con otras herramientas".



- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2020 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria la tramitación anticipada del contrato de transporte sanitario terrestre en Melilla y la contratación y prórroga de otros de carácter informático.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto en el ejercicio 2021, en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las aplicaciones 18.04.322B.22 y 18.04.322E.22, relativos a la gestión de los libramientos a centros educativos de Educación Secundaria y Artística de Ceuta y Melilla.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en relación con diversos servicios esenciales y para llevar a cabo acciones inaplazables.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación inicial, así como la prórroga de diversos expedientes de contratación y encargos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 28.01.461M.22, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia e Innovación tramitar la tercera prórroga del contrato de mantenimiento de aplicaciones informáticas de admisión, tramitación de ayudas, premios, registros e informes motivados, así como servicios transversales.
- ACUERDO por el que se modifican y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de prorrogar el Marco de prestación del servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la [Agencia EFE](#), S.M.E., S.A.U.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública [la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales](#), red viaria provincial e insular previstos en el Real Decreto 904/2020, de



13 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a situaciones catastróficas acaecidas hasta el 31 de marzo de 2020.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación en las carreteras del sector M-01. Madrid](#). Valor estimado del contrato: 28.227.187,10 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación en las carreteras del sector SG-02. Segovia](#). Valor estimado del contrato: 19.384.128,17 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de asistencia experta al mantenimiento de las instalaciones de seguridad de red convencional de [tecnología Bombardier](#). Valor estimado del contrato: 12.475.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de asistencia experta al mantenimiento de las instalaciones de seguridad de red convencional de [tecnología Thales](#). Valor estimado del contrato: 13.125.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de asistencia experta al mantenimiento de las instalaciones de seguridad de red convencional de [tecnología Siemens](#). Valor estimado del contrato: 22.200.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las actuaciones encaminadas a terminar las obras de la carretera N-332, variante de Benissa, para resolver la situación de grave peligro existente por el deslizamiento de los taludes del desmonte entre los puntos kilométricos 0+200 y 0+800, en la provincia de Alicante, por importe de 1.567.663,31 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las actuaciones encaminadas a solucionar la situación de grave peligro generada por las inadmisibles deformaciones del túnel (tramo de pizarras) durante la excavación y sostenimiento en el túnel del Coll de Lilla, en la provincia de Tarragona, por importe de 4.752.317,69 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de sustitución de pretilos en los ramales de la carretera LO-20, punto kilométrico 11+900, en la provincia de La Rioja por importe de 102.094,74 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del carril izquierdo y de la acera situada entre los puntos kilométricos 348+770 y 348+830 de la carretera N-234, provincia de Soria, por importe de 475.326,32 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de sustitución de pretilos en la autovía A-2, entre los puntos kilométricos 607+500 y 607+750, en la provincia de Barcelona, por importe de 1.915.310,28 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de rehabilitación estructural del firme en diversos tramos de la carretera N-430, entre los puntos kilométricos 180+000 y 193+000, en la provincia de Badajoz, por importe de 977.976,29 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Consorcio de la Infraestructura de Investigación Europea “Instituto Conjunto para VLBI” (JIV-ERIC) para el año 2020, por importe de 140.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España, como miembro de pleno derecho de la Organización Internacional Corte, correspondiente a 2020, por importe de 2.500 euros.

Educación y Formación Profesional

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del servicio de limpieza de los centros educativos dependientes de la Dirección Provincial de Ceuta, por un importe total de 51.995,50 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de material sanitario COVID-19 para centros educativos dependientes de la Dirección Provincial de Ceuta, por un importe total de 51.303,40 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo el pago a la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) de la [cuota anual correspondiente a 2020](#), por importe de 10.777 euros.

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de diversas [subvenciones en materia comercial](#).
- ACUERDO por el que [se autoriza la inversión extranjera](#) a través de la sociedad española Eolia Renovables de Inversiones Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en las sociedades españolas P.E. Tahuna, S.L.; P.E. Zorreras, S.L.; P.E. Lecrín, S.L.; P.E. Lomas de Manteca, S.L.; P.E. Jaufil, S.L.; P.E. Lomas de Lecrín, S.L.; Xunqueira Eólica, S.L. y Vitigudina F.V., S.L.U.
- ACUERDO por el que [se autoriza la inversión extranjera](#) de la sociedad Casse Investments Pte. Ltd. en las sociedades españolas de Rivulis Irrigation Ltd.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro Español de Metrología [a pagar la aportación](#) a la Organización para la Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC) correspondiente al ejercicio 2020, por importe de 5.600 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones voluntarias a organizaciones internacionales](#) y programas y fondos de carácter internacional.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de La Rioja el 9 de junio de 2020.

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se crea la [Magistratura de enlace](#) ante las correspondientes autoridades competentes del Reino de Bélgica, con acreditación en el Reino de los Países Bajos y el Gran Ducado de Luxemburgo y se suprime la Magistratura de enlace ante las correspondientes autoridades competentes de la República Italiana.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de [las obras para la retirada de falsos techos y lucernario plano sobre el patio central](#) del Museo Nacional de Antropología, en Madrid, así como de la dirección de la ejecución de la



obra, la asistencia técnica y la coordinación de seguridad y salud de las obras, por un importe total de 823.000 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la ejecución de las obras de consolidación y apeo del polvorín en el baluarte de San Narciso de la [Fortaleza de San Fernando en Figueres](#), Girona, así como para la redacción de la memoria valorada y de la dirección facultativa de estas por un importe de 354.467,38 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Biblioteca Nacional de España el pago de la [contribución voluntaria](#) a la Foundation Conference of European National Librarians, para el año 2020, por un importe 3.000 euros.

Sanidad

- ACUERDO de autorización para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 18 de junio de 2020, por la que se aprueba el acuerdo con los Estados miembros [para la adquisición de vacunas](#) contra la COVID-19 por cuenta de los Estados Miembros y otros procedimientos conexos, y la concreción de la misma en los Acuerdos Anticipados de Compra, entre la Comisión y las empresas Janssen, Moderna y CureVac.
- ACUERDO por el que se hace la declaración institucional del gobierno con motivo del [día mundial del sida](#)
- ACUERDO por el que se autoriza una contribución económica para financiar en 2020 un proyecto internacional del Consejo de Europa (RED MedNet), por un importe total de 200.000 euros.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria del año 2020, de tramitación anticipada, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de Centros de excelencia «Severo Ochoa» y de Unidades de excelencia «María de Maeztu», asociadas a dichas acreditaciones, y de ayudas para otras actuaciones de impacto, del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 40.000.000 de euros.



Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el desarrollo de un programa dirigido a la integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional durante el año 2020.
- ACUERDO por el que se toma razón de las declaraciones de emergencia para la contratación del servicio y suministros de material necesario para atender las necesidades de protección contra la COVID-19 para la incorporación presencial del personal dependiente de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete y Murcia y de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 54.828,76 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de restauración del centro de acogida de refugiados de Alcobendas como consecuencia de la COVID-19, por un importe de 84.657,65 euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra presidenta del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) a [D.ª PAULA CONTHE CALVO](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Colombia a [D. MARCOS GÓMEZ MARTÍNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Jamaica a [D. DIEGO BERMEJO ROMERO DE TERREROS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Principado de Liechtenstein a [D. VICTORIO REDONDO BALDRICH](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Vanuatu a [Dª ALICIA MORAL REVILLA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en Tuvalu a [Dª ALICIA MORAL REVILLA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra embajador en Misión Especial para Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho a [D. GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ MAC-LELLAN](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

ACUERDO SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MILITAR EN SITUACIÓN DE RESERVA

El Consejo de Ministros ha acordado la modificación del Real Decreto 1314/2015, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas en situación de reserva.

Con esta reforma se corrige la situación del personal militar en la reserva, que, a pesar de estar sujeto al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, veía como a los 63 años disminuía su retribución por complemento de disponibilidad en un 20%.

La situación administrativa de reserva sin destino significa, como se ha demostrado durante el estado de alarma en la lucha contra la Covid-19, que el militar está obligado a la plena disponibilidad para las Fuerzas Armadas, por lo que con esta nueva normativa no se aplicará minoración alguna en el complemento por disponibilidad del personal de las Fuerzas Armadas y tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2020. Esta medida tiene un coste en el Capítulo 1 de personal del Ministerio de Defensa de 9.187.394 euros.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INICIATIVAS LOCALES EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente, para el ejercicio presupuestario 2020.

Esta norma tiene como objeto regular un programa de incentivos para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático; contribuir al desarrollo sostenible del sector forestal y de las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, preservando la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos forestales, y apoyar acciones de conservación del quebrantahuesos en varios parques nacionales de la Red, por estar esta especie en peligro de extinción. Todos estos objetivos son congruentes con los fines que persigue la actuación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Las concesiones que se regulan son de carácter excepcional y por razones de interés público y social, (de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y se destinan a las siguientes entidades:

- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático, por un importe de 222.280 euros.
- Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) para apoyar la difusión de la red de Parques Nacionales en el ámbito local, por un importe de 25.000 euros.
- Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para el apoyo mutuo en materia de desarrollo sostenible y en el ámbito de sus respectivas actividades, por un importe de 70.000 euros.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para acciones de conservación que dan continuidad a las realizadas en el marco de conservación del Proyecto Life+Red Quebrantahuesos, por un importe de 26.200 euros.
- Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE) para acciones de asesoramiento, apoyo, fomento del asociacionismo, comunicación y divulgación en relación con los propietarios y productos forestales, por un importe de 100.000 euros.



El año pasado ya se estableció un programa de concesión directa de subvenciones, similar al de este año, para apoyar actuaciones en estas materias. Este año como novedad se incorpora como entidad beneficiaria la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE).

ACTUACIONES HACIA LA TRANSICIÓN JUSTA Y ECOLÓGICA

Esta línea de subvenciones contribuye a la labor que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico viene desarrollando, a través de los instrumentos y mecanismos operativos, para apoyar, tanto a administraciones locales como a las organizaciones del sector ambiental, en sus actuaciones en materia de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad y protección del medio ambiente.

Por tanto, este apoyo a entes locales y entidades, forma parte de las políticas del Ministerio para lograr una transición justa y ecológica de la sociedad al compartir proyectos y estrategias.

La concesión de las subvenciones objeto del real decreto se instrumentará a través de las correspondientes resoluciones o de los convenios que se suscriban entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o sus organismos autónomos y las entidades beneficiarias. En las citadas resoluciones o convenios se determinarán adecuadamente los gastos subvencionables para cada línea de actuación de las diferentes subvenciones.

El importe de cada una de las subvenciones previstas se abonará con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que están consignadas en la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 201.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de obras de seguridad minera y clausura en la instalación de residuos mineros abandonada denominada “El Lirio” por valor de 4 millones de euros.

Como consecuencia de esta actuación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Administración competente en el control de residuos de la minería, quedará sujeta a las obligaciones previstas en un convenio que contemplará las labores de restauración, mantenimiento y conservación medioambiental de los terrenos afectados por los residuos mineros. Asimismo, durante un plazo de, al menos, 75 años desde la concesión de esta subvención, quedará prohibido cualquier uso distinto de la restauración y repoblación forestal.

La medida se enmarca dentro de las actuaciones previstas en la Hoja de Ruta del Mar Menor, que prioriza medidas urgentes y estructurales para la recuperación integral de la laguna y la reducción de los aportes de contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas en origen, entre ellas, acciones sobre residuos mineros y abordar la restauración de las zonas afectadas y suelos contaminados.

Por tanto, con la concesión de esta subvención se persigue un doble objetivo: la clausura y restauración de una de las instalaciones de residuos mineros calificada como “peligrosa”, al estar incluida en el inventario público del MITECO, previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 975/2009, y eliminar el impacto de la filtración y de los arrastres de los metales pesados de esta instalación, dada su ubicación en un cauce vertiente a la laguna.

La escorrentía de metales pesados de las actividades mineras se ha identificado como una de las causas de la degradación de la laguna de agua salada en los últimos cuarenta años, por lo que la intervención es prioritaria para preservar la seguridad de las personas y del patrimonio natural en las zonas afectadas.

BALSA MINERA EL LIRIO

La balsa minera El Lirio, en el término municipal de Cartagena, ubicada en el paraje “Barranco de Ponce”, es una instalación de residuos mineros ya abandonada, cuya descontaminación forma parte de las actuaciones previstas por el MITECO en la recuperación integral de la zona.

En España existe la obligación de restaurar los huecos mineros y devolver los terrenos a su estado original desde el año 1982. Desde 2009, los residuos mineros están además regulados por el Real Decreto 975/2009, que recoge y amplía las obligaciones que ya existían



con anterioridad, obligando a la restauración tanto de los huecos como de las instalaciones de residuos que se formen como consecuencia de la industria extractiva.

Actualmente, existen en España 73 instalaciones de residuos abandonas peligrosas, 29 de ellas en la región de Murcia. Desde 2017 el Gobierno regional cuenta con un Plan de recuperación ambiental de suelos afectados por la minería como instrumento para la restauración de instalaciones mineras abandonas.

Las competencias en minería y para el control de las instalaciones de residuos están transferidas a las distintas CCAA. En concreto para la Región de Murcia, el traspaso de competencias se realizó a través del Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de industria, energía y minas.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS VALORES SOCIALES Y CULTURALES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención de la Secretaría de Estado para la Unión Europea al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo para el fomento de los valores sociales y culturales en el proceso de integración europea.

Entre los objetivos de la política exterior de España se encuentra el fomento de la integración europea, especialmente en sus dimensiones social y cultural, a través de medidas específicas. Junto a las actuaciones desarrolladas directamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) se considera también necesario promover y apoyar la realización de determinadas actuaciones por fundaciones privadas. Por ello, desde el año 2008 hasta el año 2018, el MAUC ha venido concediendo una subvención nominativa en los PGE al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME).

El CFEME, que es una de las 39 secciones que conforman el Movimiento Europeo Internacional, tiene como objetivo desarrollar una identidad europea y unos valores comunes en la sociedad española, así como potenciar el papel de instituciones, fuerzas políticas y organizaciones socioeconómicas, para que España sea un factor dinamizador del proceso de construcción europea. Participa, para ello, en acciones impulsadas desde las Instituciones de la Unión Europea, así como en todo tipo de actuaciones propiciadas por la sociedad civil.

En el actual contexto de incertidumbre económica y política causada por la pandemia de la COVID-19, la Unión Europea está llamada a jugar un papel fundamental en la recuperación socioeconómica y de la confianza de los ciudadanos españoles, por lo que el impulso de la imagen de la Unión Europea y los esfuerzos para un mejor conocimiento de su papel y labor entre la sociedad civil española devienen una necesidad insoslayable. Por ello, la labor que viene realizando históricamente el CFEME -como bisagra entre la sociedad civil española, las Instituciones europeas y las Administraciones públicas- justifica la existencia de razones de interés público, institucional y social que aconsejan el mantenimiento de las actividades que tradicionalmente ha venido desarrollando esta entidad, para el fortalecimiento del concepto de europeísmo a nivel nacional.

Hay que destacar que en el ejercicio 2019 no fue posible completar la tramitación del real decreto para la concesión de una subvención al CFEME, pese a que esta entidad cumplió el programa de actividades previsto, por lo que en el presente ejercicio se ha incrementado la cuantía desde los 73.560 euros hasta los 147.000 euros, para cubrir las actividades de los ejercicios 2019 y 2020.



Por todo lo anterior, este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, institucional y social, de una subvención al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo para el fomento de los valores sociales y culturales en el proceso de integración europea.

Las actividades a financiar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Real Decreto, serán:

- Participación y colaboración en todo tipo de actividades para la difusión de los ideales europeístas y una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, con el horizonte de una Unión Política de carácter federal, promovidas en el ámbito internacional por el Movimiento Europeo Internacional (MEI), sus diferentes secciones nacionales u otras asociaciones de la sociedad civil organizada europea.
- Actividades en el ámbito nacional, para el fortalecimiento y promoción del europeísmo en España, marcadas por las circunstancias relevantes. Entre otras, en el pasado ejercicio, el Día de Europa; el final de la VIII legislatura del Parlamento Europeo; las elecciones europeas y el nuevo ciclo político; el comienzo de la IX legislatura europea junto con la nueva Comisión Europea y sus nuevas prioridades; el Brexit y sus consecuencias, y la conmemoración del 70 aniversario del CFEME. Y en el presente ejercicio, la celebración del 70 aniversario de la Declaración Schuman; la convocatoria y celebración de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y la participación de la sociedad civil organizada en la misma, así como la salida conjunta a nivel europeo de la crisis provocada por el coronavirus.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. Y su importe, será de 147.000 euros.

Justicia

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de 33 nuevas unidades judiciales para contribuir a agilizar y acelerar la reactivación de la actividad judicial ordinaria alterada por la pandemia

Así se cumple con lo recogido en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales, concursales, organizativas y tecnológicas, que preveía la creación de 100 unidades en 3 años, 1/3 de ellas antes de finalizar 2020.

En concreto, las nuevas unidades comprenden 30 nuevos juzgados y 3 plazas de magistrado. De las plazas, una es en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; otra, en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz (con sede en Algeciras); y una tercera, en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

La creación de estas unidades se ha hecho atendiendo a las órdenes jurisdiccionales que más se puedan ver afectadas por la pandemia. Por ello, de los 30 nuevos juzgados, 15 irán destinados a lo social, y 13, a lo mercantil; un nuevo juzgado de primera instancia se implantará en Burgos; y otro, en Toledo, que sumará, además, labores de instrucción.

Se prevé que para el próximo 1 de enero la mitad de estas unidades estén en funcionamiento, contribuyendo a la adecuar la planta judicial a las necesidades derivadas de la crisis provocada por la Covid-19, y mejorar la optimización de los recursos disponibles.

Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, en el presupuesto de la Biblioteca Nacional, con el objetivo de posibilitar el reajuste de crédito de la convocatoria de becas de formación.

La situación derivada de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 impidió la tramitación de 39 “Becas para la formación y especialización” y no se pudo cumplir con las fechas previstas de incorporación de los becarios e investigadores a las dependencias de la institución.

En consecuencia, es necesario reajustar el crédito retenido y autorizado para 2020 y 2021.

El total de estas necesidades es de 538.200 euros.



Hacienda

SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS AUTÓNOMOS

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 6.063.443,53 euros, para financiar las cuotas de beneficiarios y prestaciones económicas derivada de la ampliación de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

El Gobierno, a través del Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, tomó una serie de decisiones extraordinarias para paliar la disminución o cese de actividad del colectivo de autónomos, ampliando la protección por cese de actividad existente hasta la fecha, lo que ha supuesto un incremento de la cuantía total de estos gastos.

Con este suplemento de crédito se atiende tanto las cotizaciones de la Seguridad Social del trabajador autónomo por contingencias comunes al régimen correspondiente, como los importes destinados a financiar la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos que debe financiar el SEPE.

Esta autorización se efectúa conforme a la Ley General Presupuestaria.



Hacienda

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA ATENDER LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito para atender la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales y evitar un perjuicio económico a los municipios por la prórroga presupuestaria vigente. En concreto, se trata de una ampliación de 668,19 millones de euros que permite a los ayuntamientos incrementar su financiación respecto a las cuentas públicas de 2018, tal y como ocurrió también el año pasado.

Actualmente, los créditos para pagar las entregas a cuenta son los mismos que los existentes en el Presupuesto de 2018 prorrogados. No obstante, durante todo este año, esas entregas a cuenta se han visto incrementadas con los mismos criterios que en 2019, de conformidad con lo acordado en varios acuerdos de Consejo de Ministros. Por tanto, es necesario incrementar los créditos a través de este acuerdo para garantizar esa financiación superior.

Este incremento de las entregas a cuenta de las Entidades Locales con respecto a 2018 pretende garantizar la liquidez necesaria de los municipios para hacer frente a los gastos en un año afectado por la crisis de la COVID-19, y ante la falta de aprobación de los presupuestos para este ejercicio.

Para poder realizar el pago de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha realizado los cálculos, con arreglo a la normativa aplicable. De esta forma, el importe total que se necesita para poder atender las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales, es superior en 668.186.686,20 euros al crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender estas entregas a cuenta.

Esta medida va en línea con lo expuesto por la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, sobre el “papel crucial” de las Entidades Locales en la prestación de servicios públicos fundamentales que han sido fuertemente afectados por la COVID-19. El Gobierno mantiene un compromiso firme para dotar a estos entes de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia.



Hacienda

COMPROMISOS DE GASTO PARA AFRONTAR LOS ACUERDOS DE SUMINISTRO DE VACUNAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores, con el objetivo de posibilitar al Ministerio de Sanidad la tramitación de expedientes de gastos para afrontar los gastos de vacunación de la COVID-19.

Esta autorización se produce de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y permitirá la tramitación de los acuerdos de suministro de vacunas.

El desglose de esos compromisos de gasto será el siguiente:

AÑO Compromiso máximo a adquirir (en euros)

2021 1.294.835.986

2022 63.420.000

A fecha de 26 de noviembre de 2020, la Comisión Europea ha aprobado una serie de acuerdos con AstraZeneca, Sanofi/GSK, Janssen (Johnson & Johnson), BioNTech/Pfizer, CureVac, Moderna y Novavax.

Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA LLEGADA DE INMIGRANTES A CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 40 millones de euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la citada cuantía, para atender el repunte en la llegada de inmigrantes a las Islas Canarias.

El Programa de Atención Humanitaria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria está dirigido a atender el estado de necesidad de los inmigrantes en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos, personas que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

A través de estas dotaciones se financia la acogida integral a personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como los traslados de las personas llegadas a costas, la atención de emergencia, la atención en centros diurnos y en grandes ciudades y la atención en asentamientos.

En el caso concreto de las Islas Canarias se ha registrado un aumento de las llegadas de inmigrantes a sus costas muy significativo.

Adicionalmente, hay que tener también en cuenta la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, que ha desencadenado una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, y con especial impacto sobre determinados colectivos caracterizados por su vulnerabilidad, tales como los inmigrantes que llegan a nuestro país.

Esta crisis sanitaria ha originado la disminución del número de plazas disponibles para la atención humanitaria debido al establecimiento de limitaciones en el número de plazas de los centros para el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar riesgos sanitarios, lo que ha obligado a bloquear plazas para la realización de cuarentenas o aislamiento de personas residentes en centros. De igual modo, esta crisis ha supuesto también un aumento de tiempo de estancia en los recursos, disminuyendo la capacidad de los mismos para acoger a personas recién llegadas.

Entre las soluciones habilitadas de forma transitoria se ha tenido que contratar alojamientos turísticos para hacer frente a la situación para no dejar a ningún migrante sin alojamiento. Esta realidad ha tenido lugar mientras se desalojaban instituciones educativas y deportivas, a la vez que se realizaban pruebas PCR en costa a todos los migrantes para garantizar la seguridad en materia sanitaria.



Para poder atender las necesidades en lo que queda de año en diversos espacios de esta Comunidad Autónoma se ha motivado la declaración de emergencia para la construcción, montaje y desmontaje de instalaciones provisionales, así como la atención sociosanitaria de urgencia, acogida, suministro de material para cubrir necesidades básicas, ayudas económicas mínimas, traslado y cualquier otro servicio que se considere necesario. Una serie de necesidades que el centro gestor ha cuantificado en 40 millones de euros.



Industria, Comercio y Turismo

SUBVENCIONES AL REAL INSTITUTO ELCANO Y A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos (40.000€) y otra a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias (500.000€).

En relación al Real Instituto Elcano, serán subvencionables los gastos directamente relacionados con su funcionamiento y que se efectúen hasta el 31-12-2020. Además, podrán ser financiadas algunas líneas de actuación ya realizadas en el Plan de Actuación 2020 y finalizadas con anterioridad a la concesión de la subvención, como son las siguientes:

- El Brexit y sus efectos. El futuro de las relaciones económico y comerciales de España con el Reino Unido
- Claves de la política exterior española. Elaboración de informes sobre las relaciones bilaterales de España con diversos países. El proyecto de medición de la influencia española en la UE y la organización de 3 grupos de trabajo: Asuntos Generales; Asuntos Económicos; Política Exterior, Seguridad y Defensa.
- El nuevo ciclo político y económico de la UE 2019-2024. Preparación de la conferencia sobre el futuro de Europa y la perspectiva española; el estudio y participación en la acción exterior de la UE; la agenda digital europea; la política europea de desarrollo en el marco financiero plurianual 2021-2027; la modernización de la unión aduanera.
- La agenda global en perspectiva europea y española. Transformaciones tecnológicas; el nuevo desorden internacional; América latina y el acuerdo UE-Mercosur.
- Análisis de las relaciones internacionales y la posición e imagen de España en el mundo. Elaboración del barómetro sobre política exterior y realidad internacional; estudio sobre la reputación de España en el mundo-Country Rep Track.

En cuanto a Canarias, será subvencionable la realización de determinadas actividades recogidas en la "Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria en el periodo 2019-2020". Estas actividades son las siguientes:

- Acciones de apoyo a la internacionalización de productos canarios y promociones comerciales en turistas de destino impulsando la presencia online del producto canario promoviendo la transformación digital del sector empresarial canario, incluyendo la promoción del aloe y de los productos ecológicos canarios, así como la promoción de los productos canarios en el canal HORECA en Suecia.



- Actuaciones relacionadas con el Brexit, tales como el estudio sobre el diagnóstico de la internacionalización de la economía canaria tras el Brexit, el asesoramiento a operadores sobre sus efectos, las jornadas ICEX/MINCOTUR sobre sus consecuencias, la prospección y/o promoción en nuevos mercados.
- Puesta en marcha de Planes sectoriales en los principales sectores económicos de Canarias: agroalimentario, tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) offshore, economía azul, licitaciones y otros.
- Definición e identificación de consultorías y asistencias técnicas en el extranjero que favorezcan el acceso de las empresas canarias de consultoría de exportación o que deseen invertir en los países en los que se desarrollen sus trabajos.
- Desarrollo del Programa MAC (Interreg 2016-2020) Aduanas África.



Hacienda

APORTACIÓN AL IMSERSO PARA CUOTAS SOCIALES DE CUIDADORES NO PROFESIONALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para aumentar la aportación del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, derivadas de los convenios suscritos por los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, por un importe de 113.040.447,23 euros.

La estimación del crédito necesario para atender a estos gastos en 2020 se ha realizado por el IMSERSO, teniendo en consideración la evolución anual del número de prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar en el año 2019 y en los meses transcurridos de 2020, la tasa de variación media mensual de convenios firmados entre agosto de 2019 y septiembre de 2020, que ha sido del 2,1%, y su distribución por grados de dependencia, ya que la cotización varía en función de dicha situación.

El Real Decreto Ley de 1 de marzo de 2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación, ha recuperado que la financiación de las cuotas a la Seguridad Social derivadas de los convenios especiales que pueden suscribir los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia se haga a cargo de la Administración General del Estado y, por tanto, serán abonadas conjunta y directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, el Real Decreto Ley añade una disposición transitoria del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la que se establece que las cuotas de estos convenios especiales se abonarán desde el 1 de abril de 2019.



Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA PRÓRROGA DEL MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE NOTICIAS DE LA AGENCIA EFE

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, con el fin de posibilitar al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática la tramitación de la prórroga del Marco de prestación del servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE, S.M.E., S.A.U.

Actualmente, el Marco de prestación de este servicio público tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo acordado por el Consejo de Ministros del 26 de abril de 2019.

El Real Decreto de diciembre de 2018, por el que se desarrollan las obligaciones del servicio público de noticias de titularidad estatal de la Agencia EFE, S.M.E., S.A.U., establece que el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, adoptará sucesivos Marcos bienales de prestación del servicio y su compensación económica.

La Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableció los pilares básicos del régimen que regulan el servicio público de noticias de titularidad estatal, encomendado a la Agencia EFE, con la finalidad de adaptar el régimen de financiación del servicio público de noticias de titularidad estatal a las exigencias del artículo 106 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de conformidad con la Decisión de la Comisión Europea de 9 de diciembre de 2016.



Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA PROVINCIAL E INSULAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular previstos en el Real Decreto de 13 de octubre de 2020.

Este Real Decreto declara la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a situaciones de esta naturaleza acaecidas hasta el 31 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta la previsión de plazos, está previsto que la convocatoria de ayudas se produzca en el último trimestre de 2020, mientras que la resolución de asignación de las subvenciones, así como el inicio de su ejecución presupuestaria, se realizará en 2021, con una prolongación de esta última fase en los siguientes ejercicios económicos, y con un coste total de 152.438,66 euros:

Año	Importe en euros
2021	129.572,86
2022	15.243,87
2023	7.621,93
TOTAL	152.438,66



Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE 75.000 EUROS DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS AL EUROPEAN FINANCIAL REPORTING ADVISORY GROUP

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria de 75.000 euros del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) correspondiente al ejercicio 2020.

El EFRAG es una asociación sin ánimo de lucro de carácter privado al servicio del interés público que fue creada en 2001 con el respaldo de la Comisión Europea. Su misión es desarrollar y promover los puntos de vista europeos, influyendo sobre las Normas Internacionales de Información Financiera. Además, asesora a la Comisión Europea en materia contable y lleva a cabo actividades proactivas de investigación para buscar soluciones en las áreas relevantes para los usuarios europeos.

La contribución de 75.000 euros, en línea con lo aportado en 2019, tiene como objetivo asegurar un puesto en el Consejo. De esta manera, se garantiza que la visión del regulador contable español y la opinión de las empresas españolas se tiene en cuenta en los procesos de elaboración y aprobación de las normas contables que luego van a ser aplicadas por los grupos cotizados europeos.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONVENIO ENTRE RED.ES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA MEJORAR EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio entre Red.es, entidad pública dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y la Junta de Extremadura, cuyo objetivo es impulsar la transformación digital de la gestión de las patologías crónicas y la continuidad asistencial dentro del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

El presupuesto inicial máximo será de 4.625.000 de euros, de los cuales hasta 3,7 millones (un 80% del total) serán aportados por Red.es y hasta 925.000 € (un 20%) por parte de la comunidad autónoma de Extremadura, cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El convenio contempla entre sus líneas de actuación la incorporación de canales digitales en la prestación asistencial que permitan la asistencia remota del paciente, la monitorización remota o la teleasistencia. En concreto, se trata de pacientes en situaciones de alta vulnerabilidad, pacientes crónicos o pacientes crónicos complejos.

También se pondrán en marcha servicios móviles de salud mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones como parte del Centro de Salud Online, para favorecer la información y la formación a pacientes y cuidadores.

El convenio contempla la implantación de la tecnología y los dispositivos necesarios para el registro de la atención al paciente por parte del profesional en ubicaciones distintas a los establecimientos sanitarios asegurando así una atención de mayor calidad y seguridad en la toma de decisiones.

Por último, comprende la aplicación de tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial, Big Data o machine learning, al análisis de fuentes de información para la adopción y potencial extensión de programas de gestión de la salud de la población.

El objetivo es avanzar hacia la transformación digital de la gestión de las patologías crónicas, que será clave para lograr una mayor eficiencia, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria de estos los pacientes, contribuyendo a la mejora de la sostenibilidad del sistema sanitario público.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

PLAN PARA LA CONECTIVIDAD Y LAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES, Y LA ESTRATEGIA DE IMPULSO A LA TECNOLOGÍA 5G

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios, que seguirá ampliando la cobertura de banda ancha de alta velocidad hasta alcanzar al 100% de la población, así como la Estrategia de impulso al desarrollo de la tecnología 5G. Ambos planes despliegan parte del proyecto “Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.

Tanto el Plan de Conectividad como la Estrategia para el 5G son ejes de la agenda España Digital 2025. Prevén una inversión en estos cinco años de 4.320 millones de euros de inversión pública (883 millones ya previstos en los Presupuestos para 2021) y se prevé movilizar una inversión privada de 24.000 millones de euros.

Conectividad y 5G han sido identificados como palancas de recuperación e impulsores de la transformación digital en la Estrategia Anual de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea. También se señalan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, presentado el pasado 7 de octubre, y que destinará un 33% de sus fondos a la digitalización.

Ambos planes han sido compartidos previamente con los miembros de la Comisión Permanente de Telecomunicaciones del Consejo del Consultivo para la Transformación digital, un foro para la colaboración público-privada en el que están representados los operadores de telecomunicaciones, fabricantes, instaladores, proveedores de servicios, consultoría e integradores vinculados al sector de las telecomunicaciones y audiovisual, así como expertos, entidades económicas y sociales.

El Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios tiene prevista una inversión de 2.320 millones de euros hasta 2025, 583 millones en los Presupuestos Generales del Estado de 2021. Tiene como objetivos contribuir a la cohesión territorial; impulsar el crecimiento económico; apoyar la transformación digital de actividades económicas, y facilitar a la población el acceso a los servicios esenciales a distancia.

Asimismo, está alineado con los objetivos de la Unión Europea sobre las actividades relacionadas con el papel de la conectividad en la transformación digital, tales como la construcción del Mercado Único Digital y la Sociedad Europea del Gigabit.

El primer eje del Plan para la conectividad es la extensión de banda ancha para favorecer la vertebración territorial, e incluye medidas para incentivar el despliegue de banda ancha en



centros urbanos, zonas despobladas, centros de referencia y asistenciales, de forma que se alcance en 2025 una velocidad de 100 megabits por segundo para el 100% de la población.

Es un objetivo ambicioso, pero realizable. La velocidad de acceso de 100 Mbps es hoy accesible para el 84% de la población y dentro de un año, cuando terminen los trabajos que están en ejecución, se alcanzará al 91% de cobertura. También los avances de conectividad en la España rural han sido considerables. La cobertura de fibra óptica en las zonas rurales alcanza al 46% de la población, duplicando la media europea de cobertura rural y muy por encima de la cobertura de Francia (12%), Alemania (6%) o Reino Unido (6%).

El segundo eje, conectividad para la empresa, recoge todas las acciones de refuerzo de conectividad asociadas a los entornos empresariales: polígonos industriales, centros logísticos o parques empresariales. La meta es que el 100% de los polígonos industriales tengan una conexión escalable a un gigabit por segundo en 2025, uno de los objetivos de la estrategia europea “la Sociedad del Gigabit”.

En lo que se refiere a las pymes, se pondrá en marcha un programa para facilitar bonos de conectividad digital para las pequeñas y medianas empresas que participen en programas públicos de impulso a su digitalización.

España, Hub de datos es el tercer eje del Plan y recoge las medidas encaminadas a mejorar la conectividad de las infraestructuras digitales transfronterizas y el impulso a la participación en programas europeos de interés común (IPCEI) que se ejecutarán en el período 2021-2027, como la alianza industrial para servicios en la nube y el sistema satelital de comunicaciones seguras, ambos necesarios para cimentar la soberanía digital europea y el crecimiento de la industria tecnológica nacional.

Por último, el Plan incluye dos ejes transversales, uno relativo a la reforma normativa y sistemas de Información pública (que incluye la aprobación de la nueva Ley General de Telecomunicaciones), y otro a la renovación de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, incluyendo medidas de apoyo a la eficiencia energética.

Impulso de la tecnología 5G

La Estrategia de impulso de la tecnología 5G es el elemento vertebrador de los objetivos y las medidas incluidas en España Digital 2025 para aprovechar la irrupción de esta nueva tecnología en la transformación económica. El 5G, la quinta generación de tecnología móvil, permite la hiper conectividad (conexiones permanentes, de alta capacidad y a gran velocidad entre personas y máquinas), por lo que tiene un gran efecto disruptivo para la economía y puede servir, asimismo, como vector de extensión de la cobertura de redes de alta velocidad.

España parte de una posición avanzada: lidera el ranking de experiencias piloto 5G, contando con 32 de las 245 experiencias piloto pre-comerciales en marcha en toda la Unión Europea y es el segundo país europeo en número de “Ciudades 5G”, con 39 ciudades habilitadas, sólo por detrás de Reino Unido.



La Estrategia, que prevé inversiones de 2.000 millones hasta 2025, de los cuales 300 millones están ya previstos en los Presupuestos para 2021, consta de tres ejes. El primero incluye acciones para facilitar la disponibilidad de las bandas de frecuencia prioritarias para los servicios 5G. En este sentido, España ya subastó en 2018 una de las bandas de frecuencias prioritarias, la de 3,5 GHz, lo que ha impulsado las primeras ofertas comerciales de los operadores, y está previsto que se realice la subasta de la banda de 700 MHz en el primer trimestre de 2021.

El segundo eje establece medidas de apoyo al despliegue de redes. Las metas son alcanzar al 75% de la población española con cobertura 5G, así como cobertura 5G ininterrumpida en las principales carreteras, ferrocarriles y puntos singulares como aeropuertos.

Asimismo, el despliegue de infraestructuras 5G es parte de una política de vertebración territorial y cohesión económica y social. Por ello, se habilitará un instrumento de ayudas que incentive al despliegue de infraestructuras 5G en aquellos territorios y corredores donde se proporcione un mayor efecto transformador.

Por último, y dado que la conectividad 5G permitirá a las empresas avanzar hacia una mayor productividad, la Estrategia promueve el uso de 5G en los proyectos tractoros de digitalización sectorial.

El tercer eje incorpora medidas para crear un marco regulatorio y administrativo que propicie un clima inversor, como la Ley de Ciberseguridad, que debe transponer al ordenamiento jurídico español los instrumentos y medidas (toolbox) que los Estados Miembros de la Unión Europea consensuaron a principios de este año con el fin de mitigar los riesgos de seguridad en las redes 5G y crear un entorno seguro y confiable que impulse el despliegue y fomente la adopción.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CINCO MUNICIPIOS DE LAS VEGAS BAJAS (BADAJOZ)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de obras correspondientes al proyecto de saneamiento y depuración en Villagonzalo, Torremejía, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago y Nogales. Vegas Bajas (Badajoz) por un valor estimado de 17.423.241 euros.

El objeto del proyecto es desarrollar la solución técnica más idónea para subsanar los problemas de saneamiento y depuración de los citados municipios de la provincia de Badajoz, cuyos sistemas de saneamiento actuales no permiten un tratamiento adecuado de las aguas residuales que hasta ahora se incorporaban al cauce, incumpliendo así la normativa de vertidos.

Se han diseñado dos sistemas de depuración en función de la población de cada municipio. Para La Nava de Santiago, Nogales, La Roca de la Sierra y Villagonzalo –entre 2.000 y 2.400 habitantes/equivalentes- se utilizará como proceso biológico un sistema de biodiscos. Para la población de Torremejía (con 5.000 habitantes/equivalentes) el sistema planteado para el tratamiento biológico será de aireación prolongada.

En concreto, en los municipios de Villagonzalo y Torremejía se reemplazarán los colectores principales existentes por otros de mayor capacidad y contarán con estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), con un tratamiento secundario de contactores biológicos rotativos y de aireación prolongada, respectivamente.

Respecto al municipio de la Roca de la Sierra, se propone rehacer la conexión del colector de la margen izquierda (en buen estado), con el de la margen derecha, que será reemplazado desde el punto de incorporación de los vertidos de la margen izquierda, justo aguas abajo del puente sobre la rivera, mediante un colector de 800 mm de diámetro y 55 metros de longitud, dispuesto bajo el cauce. En cuanto a la EDAR, se proyecta con un tratamiento secundario consistente en contactores biológicos rotativos.

En los municipios de Nava de Santiago y Nogales, cuyos colectores actuales tienen capacidad suficiente, se prolongarán desde unos metros antes del punto de vertido, para conectarlos hasta las nuevas EDAR, proyectadas con un tratamiento secundario por contactores biológicos rotativos.

FONDOS EUROPEOS 2014-2020

Estas obras están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2014-2020, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), contribuyendo a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

PROYECTOS RENOVABLES PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA EN CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) a aprobar la Primera Convocatoria de Ayudas a la Inversión a proyectos de energías renovables para la producción de energía térmica en la Comunidad de Castilla y León con importe presupuestario de 13 millones de euros.

En total, la Comunidad de Castilla y León dispondrá de 20 millones euros. De ellos, 13 millones se destinarán a la convocatoria que ahora aprueba el Consejo de Ministros, mientras que los 7 restantes serán tramitados en próximas fechas e irán vinculados a otra convocatoria para proyectos de producción eléctrica mediante el uso de energías renovables.

Se prevé que, en conjunto, esta convocatoria movilice unos 36,46 millones de euros en inversiones asociadas a proyectos que, además de suponer un impulso para la reactivación económica, contribuirán a la diversificación de las fuentes de energía primaria, a la reducción de la dependencia energética y evitarán la emisión de 46.768 toneladas equivalentes de CO2 al año (t eq. CO2/año), en línea con los objetivos marcados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y por el proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Por tecnologías, la distribución del reparto inicial acordado con la Junta de Castilla y León se llevará a cabo del siguiente modo:

Tipo de actuación	Total tecnología eléctrica (€)
Aeroterminia con abastecimiento fotovoltaico	100.000
Biomasa	1.500.000
Geoterminia o hidrotermia	200.000
Solar Térmica	2.950.000
Biomasa en redes	6.750.000
Biogás + Biometano	1.500.000
Total	13.000.000

CRITERIOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y RETO DEMOGRÁFICO

Tras haber acordado con la Junta de Castilla y León un reparto entre tecnologías adaptado a las necesidades de la región, el IDAE realizará la correspondiente convocatoria de ayudas que se otorgarán mediante régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a la valoración de los proyectos, se han establecido criterios vinculados a transición justa, reto demográfico, generación de empleo, innovación, lucha contra la pobreza energética, impulso a sectores industriales estratégicos locales o apoyo a la participación ciudadana, como el impulso a las comunidades energéticas locales.

La convocatoria irá dirigida a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que planeen llevar a cabo un proyecto acorde con estas especificaciones. También podrán solicitar estas subvenciones comunidades de bienes, comunidades de propietarios, grupos de comunidades de propietarios y otras agrupaciones que puedan llevar a cabo las actuaciones a las que se destinan las ayudas.

316 MILLONES PARA PROYECTOS RENOVABLES

La convocatoria se inscribe en la línea de ayudas dotada con 316 millones de euros que el MITECO puso en marcha a través IDAE para impulsar instalaciones de renovables para la producción de energía, tanto térmica como eléctrica, en todo el territorio nacional.

Hasta el momento se han aprobado -y están operativas- las convocatorias en 16 de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Estas líneas contribuirán a la consecución de los objetivos que se ha fijado España en esta materia: duplicar el consumo de energía renovable en 2030 y alcanzar un sistema energético neutro renovable que permita que el país sea climáticamente neutro a mediados de siglo. Estas ayudas están alineadas con las prioridades marcadas por la Unión Europea en el marco de la reactivación económica frente al COVID 19.

Las ayudas, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se ejecutan mediante convocatorias realizadas por el IDAE en cada comunidad autónoma, con especificidad para las islas, y con reparto de recursos y condiciones consensuados con los distintos territorios, de acuerdo a criterios y tipologías incluidos en las bases reguladoras. Se trata de ayudas a fondo perdido que se rigen por el principio de concurrencia competitiva con objeto de optimizar al máximo la aplicación de las mismas.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas a los Anexos I y II de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO, de 18 de noviembre de 2005, fue ratificada por España el 25 de octubre de 2006 y entró en vigor de forma general y para nuestro país el 1 de febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en su Artículo 37.

La Convención tiene como finalidad la progresiva armonización de normas y prácticas antidopaje en el deporte y la cooperación en el plano nacional y mundial. Mediante sendas Cartas Circulares remitidas el 1 de octubre de 2020, la Directora General de la UNESCO informó a los Estados Parte sobre la propuesta de las siguientes Enmiendas a los Anexos I y II de la Convención, formuladas por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA):

- La Enmienda al Anexo I actualiza para el año 2021 la “Lista de sustancias y métodos prohibidos” allí contenida.
- En el caso del Anexo II, que recoge el “Estándar Internacional para la Autorizaciones de Uso Terapéutico”, se incorporan las modificaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo de la AMA el 7 de noviembre de 2019. El propósito de dicho “Estándar”, que es una norma internacional obligatoria desarrollada como parte del Programa Mundial Antidopaje, es establecer las condiciones, las responsabilidades y el proceso para autorizar el uso de sustancias o métodos prohibidos por razones terapéuticas.

Según informó la Directora General de la UNESCO, por cartas de 15 de noviembre de 2020, no se han producido objeciones en el plazo de 45 días establecido al efecto, por lo que conforme al Artículo 36.2.b) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, procede que el Consejo de Ministros tome conocimiento de la entrada en vigor el 1 de enero de 2021 de las Enmiendas a los Anexos I y II de la Convención.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2018 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas mediante la Resolución MEPC.301(72).

ANTECEDENTES

En el artículo 16 del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por los Protocolos de 1978 y de 1997 (Convenio MARPOL), se especifica el procedimiento de enmienda y se confiere al órgano pertinente de la Organización la función de examinar las enmiendas correspondientes para su adopción por las Partes.

El 13 de abril de 2018, durante el transcurso de su 72º periodo de sesiones, el Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) de la Organización Marítima Internacional (OMI), adoptó por Resolución MEPC.301(72) las “Enmiendas de 2018 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda al Convenio MARPOL, modificado por el Protocolo de 1978”.

CONTENIDO

Esta Resolución enmienda el Anexo VI del Convenio MARPOL, relativo a las ECA (zonas de control de las emisiones) y EEDI (índice de eficiencia energética) prescrito para los buques de carga rodada y los buques de pasaje de transbordo rodado, en los siguientes términos:

- Se modifica la regla 13, del Anexo VI que trata sobre la emisión de los óxidos de nitrógeno para sustituir el párrafo donde define y concreta las zonas de control de emisiones, para darle carácter de generalidad.
- Se modifican los parámetros para la determinación de los valores de referencia para los buques de carga rodada y para buques de pasaje de transbordo rodado.

Estas Enmiendas fueron aceptadas el 1 de marzo de 2019, habiéndose producido su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 2) g) ii) del Convenio MARPOL.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONSENTIMIENTO DE ESPAÑA PARA OBLIGARSE AL CONVENIO INTERNACIONAL DE HONG KONG PARA EL RECICLAJE SEGURO Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Convenio.

ANTECEDENTES

Desde el año 1992, los buques al final de su vida útil se consideraban como residuos y estaban sujetos al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que entró en vigor el 5 de mayo de 1992, pero no todos los países adoptaron la enmienda que prohíbe el envío de residuos peligrosos a terceros países, por lo que, si éstos los aceptan, pueden recibirlos.

A partir del año 2000, se inició un proceso de trabajo en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI), del Convenio de Basilea y de la Organización Internacional del Trabajo, para establecer cuanto antes medidas eficaces que asegurasen a corto y medio plazo la protección de la salud y la gestión ambientalmente racional en las actividades de desguace y reciclaje de buques.

En el ámbito de la Unión Europea se ha venido trabajando en esta materia, incorporando al Reglamento (CE) 1013/2006 sobre Traslado de Residuos la Enmienda del Convenio de Basilea por la que se prohíbe la exportación de residuos peligrosos a países no miembros de la OCDE, de tal forma que los buques con pabellón de los Estados Miembros solamente podrían desguazarse en países de la OCDE.

En la Conferencia internacional de la OMI celebrada en Hong Kong en 2009 se adoptó el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, que todavía no ha entrado en vigor. España no estuvo entre los signatarios del mismo por lo que, de conformidad con el Artículo 16.1 del texto, podrá adherirse al tratado depositando el instrumento correspondiente ante el Secretario General de la OMI.

Con el fin de acelerar su entrada en vigor, la Unión Europea publicó el Reglamento (UE) 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013 relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE, el cual transpone el Convenio de Hong Kong al marco jurídico europeo y adelanta su aplicación.



Su objetivo es prevenir, reducir, disminuir al mínimo y, en la medida de lo posible eliminar los accidentes, lesiones y otros efectos adversos sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente causados por el reciclaje de buques, y mejorar la seguridad de los buques y la protección de la salud de los seres humanos y el medio ambiente a lo largo de la vida útil de un buque.

CONTENIDO

El Convenio consta de 21 artículos y un Anexo, así como 7 apéndices. Su ámbito de aplicación son los buques que tengan derecho a enarbolar el pabellón de una Parte o que operen bajo su autoridad y las instalaciones de reciclaje de buques que operen bajo la jurisdicción de una Parte. Se excluyen los buques de arqueo bruto inferior a 500 toneladas y los buques que durante toda su vida útil operen únicamente en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción de su Estado.

El Convenio establece que los buques, sujetos al ámbito de aplicación, deberán pasar un reconocimiento y tener un certificado internacional de los materiales potencialmente peligrosos que deberán llevar a bordo. También se exige un certificado internacional de buque listo para reciclaje para los buques que se vayan a desguazar.

En el Anexo se establecen las reglas para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques y un apéndice del Convenio contiene una lista de los materiales potencialmente peligrosos cuya instalación o utilización está prohibida o restringida en los astilleros de reparaciones de buques y en los buques de las Partes en el Convenio.

El instrumento de adhesión de España contendrá las declaraciones que España se propone formular: la prevista en el artículo 16.6 del Convenio y la declaración sobre las autoridades de Gibraltar, para el caso de que el Convenio sea ratificado por el Reino Unido y extendida su aplicación al territorio de Gibraltar. La adhesión de España a este Convenio, no supone ningún incremento del gasto público.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO DE PRÉSTAMO ENTRE ESPAÑA Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de préstamo entre el Reino de España y el Fondo Monetario Internacional solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia, se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Acuerdo y se autoriza al Banco de España a hacer efectivos los pagos del importe del préstamo una vez que el Acuerdo haya sido autorizado por las Cortes

ANTECEDENTES

El Fondo Monetario Internacional (FMI) es la institución encargada de velar por la estabilidad del sistema monetario internacional. Para poder llevar a cabo sus funciones -de supervisión, financiación y asistencia técnica, en particular la de financiación- el FMI requiere contar con recursos suficientes. La principal fuente de recursos del Fondo son sus cuotas. Sin embargo, en situaciones financieras de especial complejidad, el FMI las ha complementado con líneas de crédito de algunos de sus países miembros.

Junto a mecanismos de financiación multilateral como los Acuerdos Generales de Préstamo (GAB) y los Nuevos Acuerdos de Préstamo (NAB), en octubre de 2012 se acordó la concesión al Fondo de préstamos bilaterales (Bilateral Borrowing Arrangements o BBA) por parte de los países miembros.

Los recursos actuales de los que dispone el FMI ascienden a 977.000 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), de los cuales 477.000 millones corresponden a cuotas, 182.000 millones corresponden a los NAB y 318.000 millones corresponden a los BBA.

La movilización de financiación temporal multilateral y bilateral ha jugado un papel fundamental en el apoyo a la capacidad de préstamo del Fondo, particularmente desde 2008, dando confianza a países miembros y mercados acerca de la capacidad financiera del FMI.

Ya antes del estallido de la pandemia de la Covid-19, y dentro del contexto de la revisión periódica de los recursos del FMI, los Gobernadores de los países miembros acordaron, en octubre de 2019, en el seno del Comité Monetario y Financiero Internacional, mantener el volumen global de recursos actuales del Fondo, con la duplicación de los NAB y el cierre de una nueva ronda de menor cuantía de préstamos bilaterales.

Las autoridades españolas han transmitido al FMI y al resto de países que comparten la necesidad de mantener los recursos del Fondo y han mostrado su disposición tanto a participar en los nuevos NAB duplicados como en la nueva ronda de préstamos bilaterales. Para ello, el 22 de septiembre de 2020, el Consejo de Ministros autorizó la adhesión de



España a los NAB, así como su remisión a las Cortes Generales; y el 27 de octubre de 2020, autorizó la firma del Acuerdo de préstamo bilateral (BBA) entre el FMI y el Reino de España.

El Acuerdo de préstamo fue firmado en Madrid el 30 de octubre de 2020 por la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, y en Washington el 11 de noviembre de 2020 por la Directora Gerente del FMI, Kristalina Georgieva.

Por su parte, el Consejo de Estado en su dictamen de cinco de noviembre de 2020, determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de este acuerdo, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, en los términos del apartado d) del Artículo 94.1 de la Constitución, debido a que el Acuerdo implica una obligación financiera para la Hacienda Pública.

CONTENIDO

Las principales características del préstamo son las siguientes:

Importe del préstamo: España se compromete a aportar una línea de crédito por una cantidad en DEG de hasta el equivalente a 14.860 millones de euros. No obstante, cuando se haga efectiva la reforma de los NAB, incluido el NAB de España, el importe del préstamo se reducirá automáticamente a una cantidad en DEG de hasta el equivalente a 6.401 millones de euros. Este ajuste se debe al objetivo de mantenimiento de los recursos globales del FMI, lo que implica el mencionado ajuste a la baja en los BBAs que compense la duplicación de los NAB.

Duración del acuerdo: desde su entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo extenderse un año más (hasta el 31 de diciembre de 2024) por decisión del Directorio Ejecutivo del Fondo, teniendo en cuenta la situación general de liquidez del Fondo y las necesidades de préstamo actuales y futuras y sujeto al consentimiento de España.

Vencimientos: los desembolsos tendrán una fecha de vencimiento de tres meses, aunque el Fondo podrá extender estos plazos de manera automática a su sola discreción, por periodos de tres meses hasta un total de diez años desde la fecha de desembolso. Cabe la posibilidad de que, en circunstancias excepcionales, se dé una ampliación de 5 años adicionales en los vencimientos si España da su consentimiento.

Activación: está sujeta a los siguientes requisitos:

- que la Directora Gerente notifique al Directorio Ejecutivo que la Capacidad de Compromiso Futura (Forward Commitment Capacity), teniendo en cuenta todos los recursos disponibles bajo los NAB, esté por debajo de 100.000 de DEG;
- que los NAB estén activados en el momento de la notificación, o no haya recursos disponibles bajo los NAB en ese momento;



- que los acreedores que representen al menos el 85% de los créditos comprometidos bajo los préstamos bilaterales hayan consentido la activación.

En caso de que entre en vigor la modificación de los NAB actualmente sujeta a aprobación de sus participantes (incluida España), cabrá la activación de los BBA con el cumplimiento de la condición tercera anterior previo acuerdo de partícipes en los NAB que representen al menos el 85% de su importe.

Derecho de reembolso anticipado: en el caso de que España se enfrente a problemas de balanza de pagos, podrá solicitar que finalicen los pagos y obtener el reembolso de los créditos pendientes.

Tipo de interés y condiciones financieras: el FMI pagará a España el tipo de interés del DEG por los importes desembolsados, a no ser que el FMI esté pagando un interés superior por un préstamo de similares características, en cuyo caso se pagará este interés superior.

Entrada en vigor, en la fecha en que el Fondo acuse recibo de una comunicación escrita de España notificándole el cumplimiento de sus trámites legales internos para su entrada en vigor, o el 1 de enero de 2021, lo que ocurra después.

El Banco de España hará efectivos los pagos del importe del préstamo bilateral una vez autorizado el acuerdo por las Cortes Generales. Esta operación se recogerá en el balance del Banco de España, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

Transferencia: España tendrá derecho a transferir, bajo condiciones tasadas o en todo caso con el consentimiento del FMI, los derechos frente al FMI que haya adquirido por la disposición del préstamo por parte de este último.

La necesidad de una urgente tramitación parlamentaria radica en la situación de excepcional vulnerabilidad del sistema financiero internacional tras el impacto de la COVID-19, con vistas a garantizar la contribución de España, al mantenimiento, en 2021, del nivel actual de recursos del FMI para asistir a los países con problemas de balanza de pagos.

En caso de que no se completara, antes del 31 de diciembre de 2020, el procedimiento de aprobación de la modificación de los NAB, por un número de países que represente un 85% del importe de dichos acuerdos, así como el procedimiento de aprobación de los nuevos préstamos bilaterales en cada uno de los países respectivos (incluido este BBA de España), el 1 de enero de 2021 habría una caída de un tercio en la cuantía global de recursos del FMI, dado que los BBAs actualmente en vigor expiran el 31 de diciembre de 2020.

Hacienda

ACUERDO ADOPTADO POR EL EUROGRUPO SOBRE LAS MEDIDAS DE ALIVIO DE DEUDA A GRECIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 91.530.000 euros, para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Eurogrupo sobre las medidas de alivio de deuda a Grecia.

España da así respuesta al compromiso adquirido por el Eurogrupo el 22 de junio de 2018 para ingresar esta cantidad en el Mecanismo Europeo de Estabilidad dentro del paquete de medidas de ayuda a la sostenibilidad de la deuda pública de Grecia. Esta transferencia de crédito corresponde al año 2020. El pasado mes de julio, el Consejo de Ministros autorizó la transferencia correspondiente a 2019.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en un sector de carreteras de Madrid, con un valor estimado de 28,22 millones de euros.

Este contrato se enmarca dentro del programa de conservación y explotación de carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), y permite mantener la vialidad en la Red de Carreteras del Estado para que sea accesible en adecuadas condiciones para todos los ciudadanos.

El objeto del contrato contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que está comprometido el Mitma.

El sector asignado es el nº1, que incluye las siguientes carreteras:

- A-1, Autovía del Norte, desde el p.k. 12+000 al 44+000 (nudo M-40 - El Molar).
- N-320, desde el p.k. 317+000 al 341+200 (límite provincial Guadalajara - Venturada).
- A-1a, desde el p.k. 40+600 al 46+600 (acceso El Molar).
- N-1a, desde el p.k. 18+900 al 20+400 y desde el 22+680 al 23+000 (acceso San Sebastián de los Reyes).

Características Técnicas

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN SEGOVIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en la provincia de Segovia, con un valor estimado de 19,39 millones de euros.

Este contrato se enmarca dentro del programa de conservación y explotación de carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), y permite mantener la vialidad en la Red de Carreteras del Estado para que sea accesible en adecuadas condiciones para todos los ciudadanos.

El objeto del contrato contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que está comprometido el Mitma.

El sector asignado es el nº2, que incluye las siguientes carreteras:

- N-110, del p.k. 90+200 al 128+500 y del 134+700 al 187+800.
- N-110a, del p.k. 95+800 al 99+400, del 138+600 al 140+200 y del 152+800 al 154+500.
- SG-20, del p.k. 0+000 al 15+430.
- N-1, del p.k. 101+586 al 103+700 y del 109+200 al 110+500.
- Carretera SG-F-7133, de la CL-601 al Palacio de Riofrío.
- Carretera de Robledo, de la SG-F-7133 a Valsaín.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

LICITACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA EXPERTA AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de tres contratos de servicios de asistencia experta al mantenimiento de las instalaciones de seguridad de la red convencional de tecnologías Bombardier, Siemens y Thales, con un valor estimado global de 47,80 millones de euros (IVA no incluido).

El objeto de los tres contratos, que tienen un plazo de ejecución de 36 meses, es la realización de los servicios de asistencia técnica de las empresas propietarias de las mencionadas tecnologías para el mantenimiento de las instalaciones de seguridad de las redes convencional y de ancho métrico. Los contratos también incluyen la prestación de obras y suministros.

Estos contratos de asistencia experta al mantenimiento de las instalaciones de seguridad tienen unos valores estimados de 12,475 millones de euros (IVA no incluido) en el caso de la tecnología Bombardier, de 22,20 millones de euros (IVA no incluido) para la tecnología Siemens y de 13,125 millones de euros (IVA no incluido) en el caso de la tecnología Thales.

Los adjudicatarios de los contratos serán responsables de que las instalaciones de su tecnología se mantengan en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, posibilitando que se minimicen las incidencias y la afección al tráfico ferroviario y asistiendo técnicamente al personal de mantenimiento de Adif.

Entre las actuaciones previstas se incluyen el mantenimiento correctivo experto de las instalaciones de seguridad, la supervisión remota de las instalaciones, el soporte experto al mantenimiento, el mantenimiento preventivo de las instalaciones y la actualización de inventario, actuaciones de mejora y el suministro de material de reposición.

Trabajo y Economía Social

AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DEL AÑO 2020 A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) el pago a la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) de la cuota anual correspondiente al año 2020 por importe de 10.777 euros.

La Organización Iberoamericana de la Seguridad Social es un organismo internacional de carácter técnico y especializado que promueve el bienestar social y económico de los países iberoamericanos o vinculados por los idiomas español y portugués. En su seno se coordinan, intercambian y aprovechan experiencias tanto en el ámbito general de la protección social como en el ámbito particular de la Seguridad Social.

Para el INSST, pertenecer a esta organización internacional supone importantes beneficios entre los que se incluye la posibilidad de cooperar con otras instituciones nacionales punteras en materia de seguridad y salud en el trabajo, optimizar los recursos y mejorar las competencias del personal técnico gracias al intercambio de conocimientos.



Industria, Comercio y Turismo

APORTACIÓN DE 5.600 EUROS A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EUROPEA EN METROLOGÍA LEGAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza al Centro Español de Metrología (CEM) a pagar la contribución correspondiente al ejercicio 2020, por importe de 5.600 euros, para el sostenimiento de la Organización para la Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC), asociación internacional sin ánimo de lucro que facilita la armonización de la metrología legal en Europa.

La participación como miembro en WELMEC es una decisión voluntaria, pero resulta imprescindible para poder participar en las reuniones, estar integrados en los grupos de trabajo y conocer al resto de los miembros de la organización que aplican la legislación europea, armonizan su aplicación y facilitan la resolución de conflictos que se pueden plantear por diferentes interpretaciones entre los diferentes agentes.



Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN OCHO SOCIEDADES ESPAÑOLAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE

El Consejo de Ministros autoriza la inversión extranjera, a través de la sociedad española EOLIA RENOVABLES DE INVERSIONES SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO S.A. (gestionada por una corporación canadiense), en ocho sociedades españolas de generación de energía eléctrica renovable: TAHUNA S.L., ZORRERAS S.L., LECRÍN S. L., LOMAS DE MANTECA S.L., JAUFIL S.L., LOMAS DE LECRÍN S.L., XUNQUEIRA EÓLICA S.L., todas ellas titulares de parques eólicos , y VITIGUDINA F.V. S.L.U., titular indirecta de una planta solar fotovoltaica.

La participación de Eolia Renovables de Inversiones Sociedad de Capital Riesgo (EOLIA) en el capital social de las sociedades españolas objeto de adquisición será del 100%. El importe de la inversión asciende a 103 millones de euros.

Estas ocho sociedades suman un total de 74 MW de potencia instalada.



Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN LAS SOCIEDADES ESPAÑOLAS DE RIVULIS IRRIGATION

El Consejo de Ministros autoriza la inversión extranjera de la sociedad CASSE INVESTMENTS PTE. LTD. en las filiales españolas de la sociedad israelí RIVULIS IRRIGATION LTD: RIVULIS IRRIGATION S.L.U. y EURODRIP IRRIGATION HOLDING SI, valoradas en 19,14 millones de euros.

Estas filiales tienen un centro de fabricación y distribución en Manzanares (Ciudad Real) centrado en tuberías y soluciones para el riego por goteo. El inversor tiene intención de apoyar a estas sociedades en sus planes de compra de terrenos en el polígono industrial del Manzanares y en la construcción y desarrollo de una nueva planta de fabricación.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a realizar contribuciones voluntarias a tres organizaciones vinculadas al sector agroalimentario.

De esta cantidad, 29.282 euros tendrán como destino la Asociación Europea de Producción Animal, una organización internacional de carácter científico fundada en 1949 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

La iniciativa “4 por 1000” recibirá, por otro lado, 20.200 euros. Su objetivo es aumentar el contenido de carbono orgánico de los suelos para que éstos se conviertan en sumideros de carbono, mitiguen el cambio climático y mejoren su resiliencia.

Y el Sistema de Información de Mercados Agrícolas, plataforma interinstitucional lanzada en 2011 por los ministros de Agricultura de los países del G20, será apoyada con 10.000 euros.

El MAPA realiza regularmente contribuciones voluntarias a diversas organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional dedicadas al desarrollo de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros y de la industria agroalimentaria y de la alimentación.

Estas se aprueban considerando siempre su conveniencia y oportunidad como instrumentos de interés para España, puesto que constituyen herramientas para el impulso de las prioridades del ministerio en el exterior y de su posición en dichas organizaciones e instituciones.



Política Territorial y Función Pública

MAGISTRATURA DE ENLACE ANTE BÉLGICA, CON ACREDITACIÓN EN PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO, Y SUPRESIÓN DE LA MAGISTRATURA DE ENLACE ANTE ITALIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se suprime la Magistratura de enlace ante las autoridades correspondientes de la República Italiana, y la creación de la Magistratura de enlace ante las autoridades correspondientes del Reino de Bélgica, con sede en Bruselas, que estará acreditada igualmente en el Reino de los Países Bajos y el Gran Ducado de Luxemburgo.

Creación de la Magistratura de enlace en Benelux

La complejidad de la composición territorial de estos países (con impacto en la especificidad de su organización judicial), el peso de las relaciones económicas que mantienen con España, y el censo de españoles residentes en Benelux, aconsejan su establecimiento.

Desde una perspectiva económica, en 2018 y 2019, la suma de las inversiones en España procedentes de los tres países que forman la Unión Benelux, ha sido la segunda de entre los países de la Unión Europea y la cuarta a nivel mundial. Asimismo, Países Bajos ha sido durante años el primer inversor inmediato en España en términos de stock. Todo ello pone de manifiesto la relevancia de las relaciones económicas con los Estados del Benelux y la conveniencia de una cooperación jurídica sólida en los ámbitos civil y mercantil.

Asimismo, la estadística del padrón de españoles residentes en el extranjero, muestra que la suma total de españoles residentes en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo supera los 100.000 en 2019 (cifra que cuadruplica la de los 24.540 españoles/as residentes en Italia).

Por otro lado, el principio de reciprocidad conduce, en el caso de los Países Bajos, a la acreditación de la Magistratura de enlace española, dado que dicho país tiene por su parte dicha figura destacada en España.

La estructura orgánica de la Magistratura de enlace ante las autoridades correspondientes del Reino de Bélgica está constituida por el Magistrado de Enlace, tal y como se establecerá en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. Dependerá jerárquicamente del Jefe de la Misión Diplomática en que se integra, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional del Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.

Además, la persona que ocupe la Magistratura de enlace adquirirá durante el tiempo de desempeño del puesto la condición de punto de contacto de las redes judiciales europeas.



La Magistratura tendrá, entre otros objetivos, la promoción y facilitación de la cooperación judicial en materia civil y penal entre ambos países; el intercambio de información con las autoridades del país de destino; la colaboración con la autoridad central española y con las autoridades judiciales españolas cuando sean requeridos y la remisión al Ministerio de Justicia de informes periódicos sobre las actividades desarrolladas siempre que resulte necesario y, al menos, una vez al año.

Supresión de la Magistratura de enlace con Italia

Finalmente, se dispone la supresión de la Magistratura de enlace ante las autoridades correspondientes en la República Italiana, toda vez que la complejidad y la dimensión de la cooperación no la hacen ya imprescindible.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA AL CENL

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al organismo autónomo Biblioteca Nacional de España, al pago de la contribución voluntaria a la Foundation Conference of European National Librarians, para el año 2020, por importe de 3.000 euros.

La Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales de Europa (CENL) fue fundada en Lisboa, en 1987, en la primera reunión de Bibliotecas Nacionales Europeas. En ella estaban representados los siguientes países: España, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Reino Unido y Ciudad del Vaticano.

En 1991 la CENL organiza en Viena, su primera conferencia con bibliotecas de la Europa del Este, con el fin de establecer vínculos más estrechos y definir líneas de cooperación.

En ese momento se trataba de aunar posiciones y esfuerzos respecto a la intercomunicación, los sistemas de automatización, la política de adquisiciones, la preservación y la conservación en las bibliotecas nacionales. Y en el momento actual, más que nunca, las bibliotecas nacionales de los países europeos tienen que compartir tareas y recursos, centrándose en proyectos cooperativos.

Entre los objetivos de la CENL se encuentran los de mejorar y fortalecer el papel de las bibliotecas nacionales en Europa, potenciar los servicios bibliográficos nacionales, así como promover la colaboración entre ellas y con instituciones para asegurar el acceso a los usuarios.



Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL BALUARTE DE SAN NARCISO, DE LA FORTALEZA DE SAN FERNANDO EN FIGUERES (GIRONA)

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de la declaración de emergencia de las obras de consolidación y apeo del polvorín en el baluarte de San Narciso de la Fortaleza de San Fernando en Figueres, Girona, así como para la redacción de la memoria valorada y de la dirección facultativa de las mismas por un importe de 354.467,38 euros.

La Fortaleza de San Fernando es una edificación de titularidad estatal adscrita al Ministerio de Defensa y actualmente cedida al Consorcio del Castillo de Figueres. Fue declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento con fecha 8 de noviembre de 1988.

Desde agosto de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte está ejecutando unas obras en este inmueble, concretamente en el baluarte de San Narciso. Durante el desarrollo de las mismas, y tras la retirada de la espesa vegetación y de la importante capa de escombros que cubría toda la zona, han quedado a la intemperie una serie de estructuras de restos de lo que fue un polvorín, restos de los que no se tenían indicios de que existieran por haberse producido una explosión en el mismo.

Las actuaciones a realizar se centran en conservar las estructuras encontradas; mantener las texturas de los revestimientos de los paramentos; evitar la inundación del sótano por aguas y arrastres de tierras de los espacios colindantes, facilitar la evacuación de agua de lluvia y consolidar las partes disgregadas de los pavimentos y las estructuras funcionales encontradas para evitar que sean destruidas por la invasión vegetal.



Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL TECHO DEL PATIO CENTRAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de la declaración de emergencia de las obras en el Museo Nacional de Antropología, en Madrid, por un importe total de 823.000,00 euros.

El edificio histórico que alberga el Museo está catalogado como Bien de Interés Cultural y es de titularidad estatal.

La actuación prevé la retirada de falsos techos y lucernario plano sobre el patio central del Museo, así como la dirección de la ejecución de la obra, la asistencia técnica y la coordinación de seguridad y salud de las obras.

El Museo Nacional de Antropología forma parte del conjunto de 16 museos de titularidad estatal y gestión directa del Ministerio de Cultura y Deporte, que dependen de la Dirección General de Bellas Artes, a través de la Subdirección General de Museos Estatales (SGME).



Sanidad

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VACUNAS DE JANSSEN, MODERNA Y CUREVAC

El Consejo de Ministros ha acordado la autorización para dar cumplimiento a lo establecido en la decisión de la Comisión Europea para la adquisición de vacunas contra la COVID-19. En concreto las de Janssen, Moderna y CureVac.

Así, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo entre Janssen y la Comisión, a España le correspondería por población, 20.875.725 vacunas, distribuidas previsiblemente a lo largo de 2021.

Respecto a Moderna según lo establecido en el acuerdo entre esta compañía y la Comisión Europea, a España le corresponden por población 8.348.979 dosis iniciales, distribuidas también a lo largo de 2021. Cabe recordar que esta vacuna requiere dos dosis por inmunización por lo que el número de inmunizaciones es la mitad del número de dosis.

La Comisión Europea también ha acordado con CureVac, en nombre de los países participantes, un acuerdo con obligación de compra que supone la adquisición para Europa de 225 millones de dosis de una vacuna para el SARS- CoV-2.

De ellas a España le corresponden 23.483.184 dosis distribuidas, previsiblemente, desde el primer trimestre de 2021 hasta el primer trimestre de 2022. Esta vacuna también requiere dos dosis por inmunización por lo que el número de inmunizaciones, del mismo modo que en los casos anteriores, corresponde a la mitad de la dosis.



Sanidad

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL SIDA

Con motivo del Día Mundial del Sida, el Gobierno de España quiere reiterar su compromiso con la comunidad internacional de poner fin a la epidemia de sida como amenaza para la salud pública y alcanzar los objetivos de ONUSIDA 95-95-95 del año 2030 (95% de las personas con VIH diagnosticadas, de las que el 95% estén en tratamiento y al menos el 95% con carga viral indetectable), así como el cuarto 95 para que las personas tengan una buena calidad de vida y cero discriminación.

Estos retos se reflejarán en el próximo Plan Estratégico de Prevención y Control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual 2021-2030 en el que ya se está trabajando desde el Plan Nacional sobre el Sida y en el que colaborarán las Comunidades Autónomas, entidades locales, ONG, sociedades científicas y otros sectores implicados en la respuesta frente al VIH.

Se estima que actualmente viven en España entre 140.000 y 170.000 personas con el VIH de las que casi una de cada siete desconoce que es portadora. Además, el número de nuevos diagnósticos anuales sigue siendo elevado, más de 3.500, por lo que se necesita promover las relaciones sexuales seguras y promocionar la realización de la prueba del VIH. Los avances en los tratamientos como en la atención sanitaria han mejorado de forma espectacular la esperanza de vida de estas personas, pero nuestro reto es mejorar a los mismos niveles su calidad de vida. La infección por el VIH se ha convertido, por tanto, en una enfermedad crónica. El compromiso de las administraciones públicas, la elevada calidad de los profesionales sanitarios, y la importante labor de las organizaciones no gubernamentales y otras estructuras de la sociedad civil, han contribuido de forma sinérgica a estos avances y sin duda estarán a la altura de los retos.

Aún queda un importante camino por recorrer, y por ello hoy es importante reiterar el compromiso para seguir avanzando en las medidas contempladas en el Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH que hace dos años impulsó el Gobierno. En el marco del Pacto se han adoptado medidas como la eliminación del diagnóstico de VIH como causa genérica de exclusión en todas las convocatorias de empleo público siguiendo el acuerdo de Consejo de Ministros del 28 de noviembre de 2018, así como la promesa aprobada en los Consejos Interterritoriales de Sanidad y de Servicios Sociales de eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con infección por el VIH en el acceso a centros residenciales públicos o a plazas concertadas en centros de titularidad privada.

Este año ha sido además en el que dos pandemias globales han coexistido: la del VIH, que lleva casi 40 años con nosotros y la producida por la COVID-19 en cuya respuesta estamos todos y todas comprometidos a escala mundial. Los principios generales de la salud pública y



el respeto a los derechos humanos han guiado la respuesta al VIH y nos guían también como Gobierno la respuesta frente a la COVID-19.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Presidenta del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)

D.ª PAULA CONTHE CALVO

Paula Conthe es Bachelor of Science in Foreign Service (Major in International Economics) por la Universidad de Georgetown, en Washington, DC y tiene un Executive Master en Dirección de entidades financieras del IEB. Pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Desde abril 2019 es Directora de Resolución del FROB y responsable de las actuaciones de la organización en materia de resolución dentro del marco del Mecanismo Único de Resolución, así como de la coordinación de la actividad internacional. Previamente, fue Jefa del Departamento de Policy, también en el FROB, época en la que estuvo involucrada en la gestión de la resolución del Banco Popular.

Empezó su carrera profesional en el Grupo Analistas como consultora en proyectos internacionales financiados por organismos multilaterales y dirigidos al desarrollo del sistema financiero y a la mejora en el acceso a la financiación de las Pymes. En el Ministerio de Economía, en el que ingresó por oposición en 2009, ha desempeñado diversos puestos en la Secretaría de Estado de Comercio y en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, donde participó en y siguió activamente la creación del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), la negociación de la asistencia financiera a España, el rescate a Grecia y el desarrollo de la Unión Bancaria, en particular la negociación de la Directiva de Resolución y la creación del Fondo Único de Resolución. De octubre 2013 a marzo 2015 fue Presidenta de la Task Force on Coordinated Action (TFCA), reportando al Comité Económico y Financiero y asistiendo a reuniones del Eurogrupo. Durante su mandato se acordó el instrumento de recapitalización directa del MEDE y se empezaron a negociar las opciones de financiación del Mecanismo Único de Resolución.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador de España en la República de Colombia

D. MARCOS GÓMEZ MARTÍNEZ

Nacido en Artà (Illes Balears) en 1965. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y diplomado en Derecho Francés por la Universidad de París-XI, es también traductor-intérprete jurado de inglés y ruso. En 1990 ingresó en la Carrera Diplomática con el número uno de su promoción. Con destinos en la Oficina de Derechos



Humanos, la Dirección General de Europa, la Dirección General de Asuntos Consulares y el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, ha estado destinado también en las Embajadas de España en Rusia, Argentina y en la Misión de España ante las Naciones Unidas en Ginebra. Fue asesor en la Presidencia del Gobierno (2004-2008) y embajador de España en Nueva Zelanda, Fiyi, Samoa, Tonga y las Islas Cook (2008-2011), así como Embajador en Misión Especial. Posteriormente fue cónsul adjunto en Londres y cónsul general de España en Cantón (China). Desde julio de 2018 era director general de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos.

Embajador de España en Jamaica

D. DIEGO BERMEJO ROMERO DE TERREROS

Nació en México el 13 de noviembre de 1954. Ingresó al servicio Diplomático el 3 de mayo de 1982.

Tras su paso por la embajada en Harare como primer secretario (1982-1985), ha estado destinado en las embajadas de San Salvador (1985-1988), Lisboa (1988-1991), París (2003-2008) y Santo Domingo (2008-2011), en este último caso como Cónsul General.

Durante su estancia en los Servicios Centrales ocupó el puesto de vocal asesor para las relaciones con Iberoamérica en Presidencia del Gobierno (1991-1996) y, en servicios especiales, de director de Gabinete del Defensor del Pueblo (1996-1999).

En 2008 fue nombrado embajador en la República Dominicana hasta 2011, cuando pasó a desempeñar el puesto de embajador en Misión Especial para las Cumbres y Asuntos Multilaterales de Iberoamérica, cargo que ocupó hasta 2013. Ese año fue nombrado embajador de España en la República del Paraguay.

En 2017 fue nombrado nuevamente embajador en Misión especial para las Cumbres y el Espacio iberoamericano, cargo que ha ocupado hasta su actual designación como embajador de España en Jamaica.

Embajador de España en el Principado de Liechtenstein

D. VICTORIO REDONDO BALDRICH

Nació en Lleida. Licenciado en Derecho por la Universidad de Lleida-Barcelona. Fue investigador y profesor colaborador de Derecho Internacional y Derecho Político.

Ingresó en la carrera diplomática en 1991 y en su último puesto, de 2018 a 2020, ha sido director general de Asuntos Exteriores y Seguridad Global en el gabinete del presidente del Gobierno.



De 1991 a 1995 fue miembro del gabinete del secretario general de Política Exterior, Jefe de Área de Europa Central y Oriental y participo en las negociaciones sobre el conflicto de la Antigua Yugoslavia y para la formación de la administración europea de Mostar.

De 1996 a 2000 fue consejero de Asuntos Políticos en la Embajada de España en Rusia y, de 2000 a 2004, consejero en la Representación Permanente de España en la UE en Bruselas y representante en las negociaciones de ampliación con diez nuevos Estados Miembros.

De 2004 a 2011 fue asesor del presidente del Gobierno para asuntos europeos y de la UE y del 2012 al 2013 asesor del secretario de Estado de la UE.

De 2013 a 2018 fue embajador representante permanente adjunto ante la Oficina de Naciones Unidas y Organismos Internacionales en Ginebra.

Desde el 30 de septiembre de 2020 es embajador de España en la Confederación Suiza.

Embajadora de España en la República de Vanuatu

D^a ALICIA MORAL REVILLA.

Nacida el 21 de febrero de 1963 en Valladolid, es licenciada en Derecho, ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática y es diplomada de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas de España en Tanzania, Indonesia, Bulgaria, Países Bajos y Paris- OCEDE, ha sido embajadora de España en Zimbabue con acreditación en Zambia y en Malawi y actualmente, desde el 15 de septiembre, es embajadora en la Commonwealth de Australia.

En los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha ocupado los puestos de subdirectora general de la Escuela Diplomática, subdirectora general de Política Exterior, Consejo de Europa y OSCE, embajadora en Misión Especial para la Ciberseguridad y presidenta del Tribunal de Oposiciones para Ingreso en la Carrera Diplomática en la última convocatoria.

Embajadora de España en Tuvalu

D^a ALICIA MORAL REVILLA

Nacida el 21 de febrero de 1963 en Valladolid, es licenciada en Derecho, ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática y es diplomada de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas de España en Tanzania, Indonesia, Bulgaria, Países Bajos y Paris- OCEDE, ha sido embajadora de España en Zimbabue con acreditación en Zambia y en Malawi y actualmente, desde el 15 de septiembre, es embajadora en la Commonwealth de Australia.



En los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha ocupado los puestos de subdirectora General de la Escuela Diplomática, subdirectora General de Política Exterior, Consejo de Europa y OSCE, Embajadora en Misión Especial para la Ciberseguridad y presidenta del Tribunal de Oposiciones para Ingreso en la Carrera Diplomática en la última convocatoria.

Embajador en Misión Especial para Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho
D. GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ MAC-LELLAN

Guillermo Antonio López Mac-Lellan, embajador en Misión Especial para Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho.

Nacido en 1968 en Phnom-Penh (Camboya), es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense e ingresó en 1995 en la Carrera Diplomática. Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Senegal, ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Ecuador y en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Fue subdirector general de África Subsahariana en la Dirección General de África. Hasta fecha reciente era embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial.

